



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Disposición

Número:

Referencia: EX-2025-119537647- -APN-DNGU#MCH - REC. OF. UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS - TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ELECTROMEDICINA – MP.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521 y sus decretos reglamentarios, el Expediente EX-2025-119537647- -APN-DNGU#MCH; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ELECTROMEDICINA, presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ingeniería.

Que el mencionado título y la consecuente oferta educativa fueron aprobados en el seno de la Casa de Altos Estudios ya citada por Resolución del Consejo Superior N° 4 del 21 de febrero de 2025.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de pregrado, grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, debiendo respetarse la carga horaria mínima que fijó el entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

Que sin perjuicio de ello, cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiere comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se requiere que se respeten, además de la carga horaria a que se hizo referencia en el CONSIDERANDO anterior, los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, debiendo las carreras respectivas ser periódicamente acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o

entidades privadas constituidas con ese fin debidamente autorizadas (Art. 43 Ley de Educación Superior N° 24.521).

Que la modalidad de dictado de la carrera de BIOINGENIERÍA que propone la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS es presencial y, por tanto, el otorgamiento del reconocimiento oficial y la validez nacional del título no requiere la aprobación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED).

Que de conformidad con lo normado por el Art. 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 el reconocimiento oficial y la validez nacional de los títulos que expiden las Instituciones Universitarias es otorgado por el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, hoy SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que el encuadre normativo específico del presente caso, con mención explícita de la totalidad de la normativa aplicada, obra en el informe técnico de evaluación producido por la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA el 12 de diciembre de 2025, identificado como IF-2025-137436748-APN-DNGU#MCH.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias, y los Decretos N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y N° 86 de fecha 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ELECTROMEDICINA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ingeniería, perteneciente a la carrera de BIOINGENIERÍA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2025-133820246-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Los alcances fijados y dados a conocer por la Institución Universitaria para el título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ELECTROMEDICINA reconocido por el artículo precedente son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2025-133820878-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by ALVAREZ Alejandro Ciro
Date: 2026.01.06 14:43:06 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ingeniería
TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ELECTROMEDICINA

ASIGNATURA	REGIMEN	HS IP	HS TAE	HS TTE	CRE	OBS.
------------	---------	-------	--------	--------	-----	------

PRIMER AÑO

ÁLGEBRA Y CÁLCULO 1	Cuatrimstral	120.00	105.00	225.00	9.00	
QUÍMICA	Cuatrimstral	120.00	105.00	225.00	9.00	
LABORATORIO DE MEDICIONES	Cuatrimstral	45.00	30.00	75.00	3.00	
SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN	Cuatrimstral	45.00	30.00	75.00	3.00	
INTRODUCCIÓN A LA BIOINGENIERÍA	Anual	90.00	60.00	150.00	6.00	
ÁLGEBRA Y CÁLCULO 2	Cuatrimstral	120.00	105.00	225.00	9.00	
FÍSICA MECÁNICA	Cuatrimstral	90.00	110.00	200.00	8.00	
BIOLOGÍA E HISTOLOGÍA	Cuatrimstral	75.00	75.00	150.00	6.00	
TALLER DE ELECTRÓNICA	Cuatrimstral	60.00	65.00	125.00	5.00	
CRÉDITOS LIBRES	---	0.00	50.00	50.00	2.00	

SEGUNDO AÑO

ELECTROMAGNETISMO Y ÓPTICA	Cuatrimstral	75.00	75.00	150.00	6.00	
ANATOMÍA Y FISIOLÓGIA 1	Cuatrimstral	75.00	75.00	150.00	6.00	
FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN	Cuatrimstral	75.00	75.00	150.00	6.00	
ELECTRÓNICA ANALÓGICA	Cuatrimstral	75.00	100.00	175.00	7.00	
INGLÉS I	Anual	60.00	40.00	100.00	4.00	
INTRODUCCIÓN A LOS SISTEMAS DE SALUD	Anual	90.00	60.00	150.00	6.00	
ELECTRÓNICA DIGITAL	Cuatrimstral	75.00	100.00	175.00	7.00	
ELECTROTECNIA Y MÁQUINAS ELÉCTRICAS	Cuatrimstral	75.00	75.00	150.00	6.00	
TALLER DE ELECTRÓNICA DE POTENCIA	Cuatrimstral	60.00	90.00	150.00	6.00	
TALLER DE ELECTROMEDICINA 1	Cuatrimstral	60.00	90.00	150.00	6.00	

TERCER AÑO

INSTRUMENTACIÓN BIOMÉDICA	Cuatrimstral	75.00	100.00	175.00	7.00	
TALLER DE ELECTROMEDICINA 2	Cuatrimstral	60.00	90.00	150.00	6.00	
INSTALACIONES HOSPITALARIAS	Cuatrimstral	45.00	55.00	100.00	4.00	
CRÉDITOS LIBRES	---	0.00	325.00	325.00	13.00	

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ELECTROMEDICINA

CARGA TOTAL: 150.00 CRÉDITOS / 3750.00 HORAS TTE (1665.00 IP / 2085.00 TAE)

CRE: Crédito de Referencia del estudiante (Unidad de tiempo total de trabajo académico)

IP: Hora de Interacción Pedagógica

TAE: Horas de trabajo Autónomo del Estudiante

TTE: Horas de Trabajo Total del Estudiante (hs. IP + hs. TAE) (Carga horaria Total)

Hs. IP + Hs. TAE= TTE 1500 hs. Por año como mínimo

Valor asignado a cada CRE oscila entre 25 a 30 horas = CRE. 60 por año promedios de trabajo

Valor por crédito: 25 horas



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2025-119537647- -APN-DNGU#MCH - UNER - Técnico/a Universitario/a en Electromedicina -
PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.12.03 09:37:53 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.12.03 09:37:53 -03:00

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ELECTROMEDICINA,
QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, FACULTAD DE
INGENIERÍA

Alcances del título de Técnica/o Universitaria/o en Electromedicina.

1. Realizar la instalación, puesta en marcha, verificación y validación técnica de equipamiento electromédico.
2. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de equipamiento electromédico en salud.
3. Colaborar en el entrenamiento del personal para el adecuado uso del equipamiento electromédico.
4. Participar en la elaboración, ejecución e implementación de proyectos relacionados con la tecnología en salud.
5. Colaborar en la evaluación y selección de equipamiento electromédico.
6. Trabajar en equipos interdisciplinarios y colaborar en la implementación y desarrollo de procesos productivos que involucren tecnología en salud.

Se deja constancia en forma explícita que la responsabilidad primaria y toma de decisiones en los alcances precedentes, la ejerce el profesional cuyo título tenga competencia reservada, según el régimen del artículo 43 de la Ley 24.521 de Educación Superior.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2025-119537647- -APN-DNGU#MCH - UNER - Técnico/a Universitario/a en Electromedicina -
ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.12.03 09:38:39 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.12.03 09:38:40 -03:00